TÉRMINO MUNICIPAL:	614900	VILLAFRANCA DE LOS BARROS		(BADAJOZ)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Mª Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
4/0	25	289	**BURGUILLOS GARCÍA, NATIVIDAD** Avda. de la Constitución nº 20 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS BADAJOZ	27	TOT	Viña secano		
5/0	35	27	**CABEZA DE VACA MUNILLA, MARIA AMPARO** C/. Eduardo Dato nº 19 28010 MADRID MADRID	300	TOT	Pastos	PARED Y MALLA 1ª PUERTA ENTRADA 1ª	30,00 1,00
6/0	35	440	**CABEZA DE VACA MUNILLA, JUAN FRANCISC** C/. Pilar nº 49 06200	546	TOT	Arboles de ribera		
7/0	35	65	**CABEZA DE VACA MUNILLA, JUAN FRANCISC** C/. Pilar nº 49 06200	600	TOT	Arboles de ribera		
8/0	35	9506	**CABEZA DE VACA MUNILLA, JUAN FRANCISC** C/. Pilar nº 49 06200	215	TOT	Pastos		

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2004, sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: Parcelas 20, 23 y 27 del polígono 13. Promotor: D. José Pedro Cabezas Rodríguez, en Escurial.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: Parcelas 20, 23 y 27 del polígono 13. Promotor: D. José Pedro Cabezas Rodríguez. Escurial.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 13 de septiembre de 2004. El Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio (Por Resolución de 12 de julio de 2004), El Director General de Infraestructura, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2004, sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio incoado contra D. Benito González Ramírez.

No habiendo sido posible practicar a D. Benito González Ramírez la notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio núm. B-7/04 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 30 de septiembre de 2004. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO

Expte.: B-7/04.

PROVIDENCIA INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en Badajoz, calle Miguel Pérez Carrascosa, Bl. 5, ptal. 2, 6º A del grupo de Viviendas Sociales, al deducirse de las mismas posibles infracciones al régimen legal que regula dichas viviendas, y considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y en el 138 de su Reglamento, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas en el art. 3 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, y Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, acuerda la Incoación de Expediente de Desahucio por la vía de urgencia, según lo decretado en la Orden de 19 de enero de 1978, que establece el procedimiento de urgencia para estos expedientes, en relación con el art. 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por falta de pago del alquiler y de la comunidad contra D. Benito González Ramírez, designándose respectivamente Instructora y Secretaria del mismo Dª Amalia Lavado Cruz y Mª Lourdes Leo Bas, pudiendo ambas ser recusadas por algunas de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente de Desahucio que se inicia con la presenta Providencia, impedirá que se acepte toda oferta de compra de la vivienda que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta tanto no se resuelva dicho expediente.

Mérida a 30 de enero de 2004. El Director General de Vivienda. Fdo.: Enrique Álvarez González.

PLIEGO DE CARGOS

Badajoz a 3 de febrero de 2004.

Expte.: B-7/04.

Que como consecuencia de la instrucción de expediente de desahucio administrativo, se formula a D. Benito González Ramírez, conforme a lo regulado por el art. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

CARGO

Que siendo arrendatario del inmueble acogido a la legislación de Viviendas de Promoción Pública por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sito en Badajoz, calle Miguel Pérez Carrascosa, Bl. 5, ptal. 2, 6º A no paga las cuotas correspondientes al alquiler de la vivienda ni de la comunidad, constituyendo este hecho causa especial de desahucio administrativo tipifica con el núm. 1 del art. 30 del Decreto 2960/1976, de 10 de noviembre, que apruebe el texto refundido de Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, que aprueba el reglamento de V.P.O.

La Instructora. Amalia Lavado Cruz.

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente de desahucio incoado contra Dª Carmen Rubio Rodríguez.

No habiendo sido posible practicar a Dª Carmen Rubio Rodríguez la notificación de la Resolución del expediente de desahucio núm. B-6/01 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 30 de septiembre de 2004. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO

RESOLUCIÓN DEL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA EN EL EXPEDIENTE DE DESAHUCIO ADMINISTRATIVO Nº B-6/01 SEGUIDO CONTRA Dª CARMEN RUBIO RODRÍGUEZ

Vista la Propuesta de Resolución formulada por la Instructora del procedimiento administrativo de desahucio con número de expediente B-6/01, y demás actuaciones que obran en el mismo y en atención a los siguientes